Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 000196-2025

SAPOSOA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:









1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JUAREZ ESPINOLA, ROSMERY JACQUELINE

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19089125

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 24/04/1976

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 578720RJERI7

FECHA DE AFILIACION : 8/06/2002

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Cuna-jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 082

CÓDIGO DE PLAZA : 1104112111J5

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000966

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:RUIZ RUIZ, SANDY, Resolución № -2024

I.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : -2025 N° DE FOLIOS: 78

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 0022025-MINEDU, que confiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente" es causal de resolución del contrato cualquiera de los

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MG. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga

RMCP/DIR. EMOM/DGP GDGP/AGA GDGP/RRHH NEXUS